



REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 000022 04 SET. 1995

Por medio de la cual se otorga Licencia de Funcionamiento, rutas, Horarios y Capacidad Transportadora a la Empresa Cooperativa de Transportadores de Icononzo "COOTRANSICONONZO".

EL ASESOR REGIONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR EN EL TOLIMA

En uso de sus atribuciones, en Especial las que le confiere - el Decreto 2171 de 1992, y la Resolución No.00717 de 1995 y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 761 de Diciembre 10 de 1993, El Instituto - Nacional de Transporte y Tránsito INTRA Regional - Tolima, autorizó la constitución de la Cooperativa de Transportadores de Icononzo "COOTRANSICONONZO", para que prestará el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor por carretera, en la ruta Icononzo - Melgar - Viceversa, con horarios y condiciones de servicio determinados según lo establecido en los artículos 10, 11, 12 y 13 del Decreto 1927 de 1991.

Que la Resolución No. 761 del 10 de Diciembre de 1993, fue debidamente - notificada al Gerente de la Empresa, sin que contra la misma se presentara ningún recurso por la vía gubernativa, quedando ejecutoriada el día 20 de Diciembre de 1993.

Que mediante solicitud dirigida al Asesor Regional de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor en el Tolima, radicada bajo - el Número 219 del 17 de Mayo de 1994, el representante legal de la Cooperativa de Transportadores de Icononzo "COOTRANSICONONZO", obrando dentro del término de los seis (6) meses de que trata el artículo 13 del Decreto 1927 de 1991, peticiona el otorgamiento de la Licencia de funcionamiento para su representada.

Que mediante análisis de fecha Ocho (8) de Julio de 1994, la Asesoría Regional de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor en el Tolima, concluye que la Cooperativa de Transportadores de Icononzo "COOTRANSICONONZO", cumple con los requisitos establecidos en el artículo 17 del Decreto 1927 de 1991 para la obtención de la Licencia de funcionamiento y recomienda la expedición del respectivo Acto Administrativo.



REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Continuación de la Resolución No. 00022 del 04 SET. 1995
Por medio de la cual se otorga Licencia de Funcionamiento, Rutas y Horarios
Capacidad Transportadora a la Empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES
DE ICONONZO "COTRANSICONONZO".

Que mediante Oficio ART-264 del 22 de Julio de 1994, se remitió al Director
General de Transporte y Tránsito Terrestre el análisis efectuado para el
otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento a la Cooperativa de Transportadores
de Icononzo "COTRANSICONONZO", por competencia.

Que mediante memorando No. TP-T-538 del 25 de Julio de 1995, la subdirección
de Pasajeros, devuelve la solicitud de Licencia de Funcionamiento de "COO -
TRANSICONONZO", para que de conformidad con la Resolución 006717 de 1995, la
Asesoría Regional antea a resolver. No se hizo recomendación ni objeción al
guna al análisis efectuado por la Regional, consignado en informe de Julio
8 de 1994.

Que con fecha 18 de Agosto, bajo el radicado Número 3161, el representante -
legal de la Empresa por petición de la Asesoría, presentó documentación ac
tualizada con relación a contrato de arrendamiento, copia de Contrato de ser
vicio de montallantas taller y mecánica; Relación de parque automotor; copia
de Contratos de afiliaciones y copias del seguro obligatorio vigentes.

Que en virtud de lo anterior, La cooperativa reúne los requisitos del Decre-
to 1927 y el despacho.

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO : Otorgar Licencia de Funcionamiento a la Empresa COOPERA
TIVA DE TRANSPORTADORES DE ICONONZO "COTRANSICONONZO" ,
por el término de la existencia legal de la Sociedad según lo dispone el ar
tículo 16 del decreto 1927 de 1991, para que presta el servicio público de
Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de acuerdo a las
siguientes características :

- SEDE : ICONONZO -- TOLIMA
MODALIDAD : PASAJEROS Y NIÑTOS
RUTA DE ACCION : NACIONAL
SERVICIO TRANSPORTADOR : OMBIBUS
AUTOMOVILES
MICROBUSES (Homologados por el Minde
torio de Transporte para
...)



REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

- 3 -

04 SET. 1995

Continuación de la Resolución No 00022 del  
Por medio de la cual se otorga Licencia de Funcionamiento, Rutas, Horarios  
y Capacidad Transportadora a la Empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE  
ICONONZO "COOTRANSICONONZO".

Krestre automotor de pasajeros y mixtos  
por Carretera).

CAPITAL MINIMO EXIGIDO : Cuarenta (40) Salarios mínimos legales  
mensuales \$3'948.000

CAPITAL PRESENTADO : \$4'119.000 ( Aportes Sociales)

ZONA DE OPERACION :

RUTA : ICONONZO - MELGAR - VICEVERSA :

Saliendo de Icononzo : 06:15 - 07:15 - 08:15 - 09:30 - 10:15  
11:15 - 12:30 - 14:15 - 16:30 - 18:30

Saliendo de Melgar : 07:30 - 08:30 - 09:30 - 10:30 - 11:15  
12:15 - 13:00 - 14:15 - 15:15 - 16:00  
19:15

CONDICIONES DEL SERVICIO

Frecuencia : Diaria  
Clase de Vehículo : Campero  
Nivel de Servicio : Corriente  
Contratación : Colectiva

RUTA : ICONONZO - MELGAR - VICEVERSA

Saliendo de Icononzo : 07:50 - 10:50 - 14:30 - 17:00

Saliendo de Melgar : 08:45 - 11:30 - 13:00 - 17:50

CONDICIONES DEL SERVICIO



REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

- 4 -

Continuación de la Resolución No. 000022 del 04 SET. 1935  
Por medio de la cual se otorga Licencia de funcionamiento, Rutas Horarios  
y Capacidad Transportadora a la Empresa Cooperativa de Transportadores -  
de Icononzo "COOTRANSICONONZO".

Recuencia : Diaria  
Clase de vehículo : Automóvil ✓  
Nivel de Servicio : Corriente  
Contratación : Colectiva

RUTA ICONONZO - MELGAR -- VICEVERSA

Saliendo de Icononzo : 08:00 -- 17:50

Saliendo de Melgar : 10:00 -- 20:00

CONDICIONES DEL SERVICIO

Recuencia : Diaria  
Clase de vehículo : Microbus  
Nivel de Servicio : Corriente  
Contratación : Colectiva

RUTA ICONONZO - MELGAR -- VICEVERSA

Saliendo de Icononzo : 05:00 -- 06:00 -- 06:15 -- 06:50 -- 07:15 --  
08:00 -- 08:15 -- 09:30 -- 09:50 -- 10:15 --  
10:45 -- 11:15 -- 12:30 -- 13:30 -- 14:15 --  
15:15 -- 16:30 -- 17:30 -- 18:00 -- 19:00.

Saliendo de Melgar : 07:00 -- 07:30 -- 08:00 -- 08:30 -- 09:00 --  
09:30 -- 10:30 -- 10:50 -- 11:15 -- 12:15 --  
12:30 -- 13:00 -- 13:30 -- 14:30 -- 14:15 --  
15:15 -- 16:00 -- 17:30 -- 18:15 -- 19:15



REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

- 5 -

Continuación de la Resolución No. 000022 del 04 SET. 1995  
Por medio de la cual se otorga Licencia de Funcionamiento, Rutas, Horarios y Capacidad Transportadora a la Empresa "Cooperativa de Transportadores de Icononzo "COOTRANSICONONZO".

CONDICIONES DEL SERVICIO

Frecuencia : Domingos  
Clase de vehículos : Camperos  
Nivel de Servicio : Corriente  
Contratación : Colectiva

RUTA ICONONZO - MELGAR - VICEVERSA

Saliendo de Icononzo : 05:30 - 07:45 - 14:30 - 18:05

Saliendo de Melgar : 06:30 - 09:30 - 16:30 - 19:50

CONDICIONES DEL SERVICIO

Frecuencia : Domingos  
Clase de vehículos: Microbus  
Nivel de Servicio : Corriente  
Contratación : Colectiva

ARTICULO SEGUNDO : La Capacidad Transportadora necesaria para servir la Ruta Icononzo - Melgar - Viceversa, queda conformada de la siguiente manera :

<u>VEHICULOS</u>	<u>CAPACIDAD</u>	
	<u>MINIMA</u>	<u>MAXIMA</u>
CAMPERO	13	16
AUTOMOVILES	2	2
MICROBUS	2	2

ARTICULO TERCERO : Las autoridades de Infancia y Transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento del presente decreto administrativo.



REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

- 6 -

Continuación de la Resolución No. 000023 del 04 SET. 1995  
Por medio de la cual se otorga Licencia de Funcionamiento, rutas, horarios y Capacidad Transportadora a la Empresa Cooperativa de Transportadores de Icononzo "COOTRANSICONONZO".

ARTICULO CUARTO : La violación de la presente resolución por parte de la empresa, la hará acreedora a las sanciones previstas en el Decreto 1927 de 1991 y demás Normas vigentes en la materia.

ARTICULO QUINTO : Contra la presente providencia, solo proceden por la vía gubernativa los recursos de reposición y apelación, interpuestos dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué a los 04 SET. 1995

ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR  
Asesor Regional Tolima

JOSE AUGUSTO HERNANDEZ VARGAS  
Abogado Ministerio de Transporte  
Regional Tolima

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
R.T.T. E.S.A.  
Regional Tolima  
ABOGADO

Buth